



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 621.-

POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA OFICINA DEL “CENTRO DE REFERENCIA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO” A “COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DEL ACUERDO DE LA HIDROVÍA PARAGUAY-PARANÁ”, MANTENIENDO EL RANGO DE COORDINACIÓN

Asunción, 11 de agosto de 2025

VISTO: El memorándum VMAAT/SG/N° 383/2025 del 31 de julio de 2025, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la creación de la Coordinación de la Secretaría de la Comisión del Acuerdo de la Hidrovia Paraguay-Paraná en reemplazo del Centro de Referencia de la Organización Mundial del Comercio (OMC); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 7408, de fecha 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”, y su Decreto reglamentario N.º 3248/2025, establecen las disposiciones presupuestarias aplicables al presente ejercicio fiscal.

Que la Ley N.º 7278/2024, “Que regula la Organización Administrativa del Estado”, determina las competencias y atribuciones de las instituciones públicas comprendidas en su ámbito de aplicación.

Que el artículo 21, inciso c), de la Ley N.º 7278/2024, “Que regula la Organización Administrativa del Estado”, dispone que la creación, organización y los cambios de denominación de las dependencias por debajo del nivel de direcciones generales o equivalentes serán dispuestos por resolución de la máxima autoridad de las instituciones públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de dicha ley.

Que la Ley N.º 6935/2022, “Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay”, establece el marco legal para la organización y funcionamiento de dichas dependencias.

Que la Ley N.º 1635/2000, “Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores”, regula la estructura, funciones y atribuciones de esta Cartera de Estado.

Que el Decreto N.º 11894/2008, “Por el cual se aprueba el organigrama de cargos y funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores”, define la distribución y denominación de los cargos y unidades organizativas de la institución.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 621.-

POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA OFICINA DEL “CENTRO DE REFERENCIA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO” A “COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DEL ACUERDO DE LA HIDROVÍA PARAGUAY-PARANÁ”, MANTENIENDO EL RANGO DE COORDINACIÓN

-2-

Que mediante la Resolución N.º 385/2014 se modificó parcialmente el artículo 1º y se dejó sin efecto el artículo 2º de la Resolución N.º 285, del 7 de junio de 2002, “Por la cual se constituye la Oficina del Centro de Referencia de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en la ciudad de Asunción, República del Paraguay”.

Que el Centro de Referencia de la Organización Mundial del Comercio fue creado con el propósito de difundir información sobre dicha organización y brindar capacitación en el uso de sus bases de datos y herramientas de búsqueda de documentos; funciones que, con el transcurso del tiempo, han sido asumidas por otras dependencias de esta Cancillería, encontrándose actualmente la información actualizada disponible directamente en el sitio web oficial de la OMC.

Que el sostenido crecimiento del sector naval paraguayo y los crecientes desafíos en materia de navegación y comercio fluvial hacen necesaria la revisión y adecuación de la estructura interinstitucional vigente, a fin de optimizar la capacidad de respuesta y la coordinación técnica en estas áreas prioritarias para el desarrollo nacional.

Que el Paraguay ejerce actualmente la Secretaría de la Comisión del Acuerdo de la Hidrovía Paraguay-Paraná, organismo técnico intergubernamental con sede en Asunción, cuya responsabilidad recae en un funcionario de la Dirección de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien desempeña dicha función adicionalmente a sus labores ordinarias dentro de la mencionada Dirección.

Que el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, mediante Informe GGO/DGDO N.º 33/2025, de fecha 18 de julio de 2025, concluyó que, a partir del análisis efectuado por la Dirección General de Desarrollo Organizacional, resulta pertinente la creación de la Secretaría de la Comisión del Acuerdo de la Hidrovía Paraguay-Paraná, en reemplazo del Centro de Referencia de la Organización Mundial del Comercio (OMC), considerando que el cambio no generará impacto presupuestario y contribuirá al cumplimiento de los objetivos institucionales.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 621.-

POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA OFICINA DEL "CENTRO DE REFERENCIA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO" A "COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DEL ACUERDO DE LA HIDROVÍA PARAGUAY-PARANÁ", MANTENIENDO EL RANGO DE COORDINACIÓN

-3-

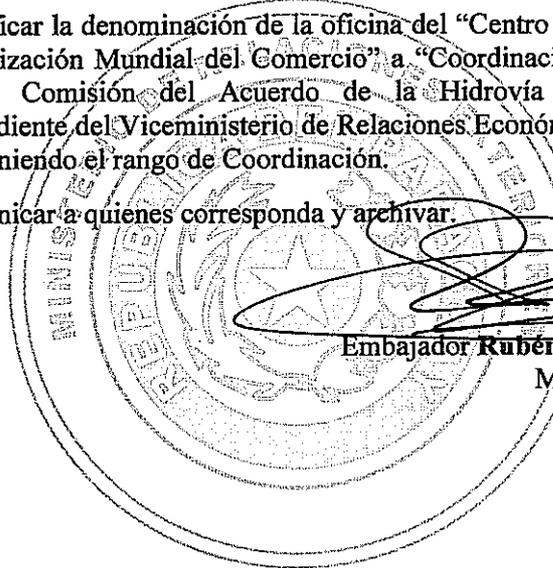
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Modificar la denominación de la oficina del "Centro de Referencia de la Organización Mundial del Comercio" a "Coordinación de la Secretaría de la Comisión del Acuerdo de la Hidrovía Paraguay-Paraná", dependiente del Viceministerio de Relaciones Económicas e Integración, manteniendo el rango de Coordinación.
- Art. 2°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° _____



Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro